

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 270 - 2019-CR/GRM

Fecha: 05 - 12 - 2019

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 05 de diciembre del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 156-2019-PCM de fecha 18 de setiembre del 2019, se declara Prorrogar el Estado de Emergencia por impacto de daños debido al proceso eruptivo del volcán Ubinas, declarado mediante Decreto Supremo Nº 128-2019-PCM en varios Distritos de las provincias General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, por el término de 60 días calendario a partir del 19 de setiembre del 2019, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1444 que modifica la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones con el Estado en su Artículo 27°.- Contrataciones Directas 27.1 señala “Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del Artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225, concordante con el numeral 100.1 y 100.2 del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece, que las contrataciones directas deben ser aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Consejo Regional, Acuerdo de Consejo Municipal o Acuerdo del Directorio de Empresas del Estado según corresponda a la Estructura Organizacional de la Entidad. Siendo el caso en los Gobiernos Regionales mediante Acuerdo aprobar las contrataciones directas, la contratación directa en un Gobierno Regional. Por lo que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua, es un órgano de línea del Gobierno Regional de Moquegua y depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional;

Que, conforme señala el inciso b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF el cual estipula que la situación de emergencia se





configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad. (...) b.3) Situaciones que supongan grave peligro que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente. (...);

Que, con Informe N° 449-2019-GRM-GRI/CG-PMIPR, el Responsable del PMIPR, remite el requerimiento de bienes e Informe Técnico justificando la necesidad de la contratación para el servicio de Confección, Transporte e Instalación de Kit de Salud pre fabricados a todo costo según TDR, para la ficha de Emergencia “Instalación Provisional de Módulos Prefabricadas de Salud para el restablecimiento del servicio de salud en la localidad de Amata afectado por deslizamientos en el Distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua”;

Que, mediante Memorandum N° 146-2019-GRM/OREPLAN/OPH el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda, remite la Certificación Presupuestal Nota N° 1297 por un monto Total de Certificación de S/. 234,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 2488-2019-GRM/ORA/OLSG, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales, informa al Jefe de la Oficina Regional de Administración sobre el expediente de contratación directa por situación de emergencia para el servicio de Confección, Transporte e Instalación de Kit de Salud pre fabricados a todo costo según TDR, para la ficha de Emergencia “Instalación Provisional de Módulos Prefabricadas de Salud para el restablecimiento del servicio de salud en la localidad de Amata afectado por deslizamientos en el Distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua”; en atención al estado de emergencia, según D.S. N° 156-2019-PCM Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro – Moquegua;

Que, a través del Informe N° 097-2019-GRM/ORAJ-OACL el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación del expediente de contratación directa por situación de emergencia para el servicio de Confección, Transporte e Instalación de Kit de Salud pre fabricados a todo costo según TDR, para la ficha de Emergencia “Instalación Provisional de Módulos Prefabricadas de Salud para el restablecimiento del servicio de salud en la localidad de Amata afectado por deslizamientos en el Distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua”;

Que, mediante al Informe N° 311-2019-GRM/GGR el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, remite el expediente sobre contratación directa por situación de emergencia para el servicio de Confección, Transporte e Instalación de Kit de Salud pre fabricados a todo costo según TDR, para la ficha de Emergencia “Instalación Provisional de Módulos Prefabricadas de Salud para el restablecimiento del servicio de salud en la localidad de Amata afectado por deslizamientos en el Distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua”; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado aprobado mediante el D.S. N° 344-2018-EF sea aprobado por el Consejo Regional.





Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 270 - 2019-CR/GRM
Fecha: 05 - 12 - 2019

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Mayoría de sus miembros;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa en vía de regularización en situación de emergencia, para el Servicio de Confección, Transporte e Instalación de Kit de Salud pre fabricados a todo costo según TDR, para la ficha de Emergencia "Instalación Provisional de Modulos Prefabricadas de Salud para el restablecimiento del servicio de salud en la localidad de Amata afectado por deslizamientos en el Distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua"; conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	Servicio de Confección, Transporte e Instalación de Kit de Salud pre fabricados a todo costo según los Terminos de Referencia, para la ficha de Emergencia "Instalación Provisional de Modulos Pre Fabricadas de Salud para el restablecimiento del servicio de salud en la Localidad de Amata afectado por deslizamientos en el Distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua".	S/. 234,000.00 soles

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
HUGO MAMANI CABANA
CONSEJERO DELEGADO